



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

09 MAY 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 456

VISTO: El Decreto N° 492/2023 y su modificatorio Decreto N° 314/2024 –recaídos en el Expte. N° 5.686-M17(I)-D-23 y su agregado Expte. N° 1.195-M17(I)-A-24, mediante el cual se autoriza al Dpto. de Compras a efectuar el llamado a “Licitación Pública N° 03/2023”; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a “**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023**”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, cuyo objeto es la adquisición de “100 MTS. LINEALES DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA SER COLOCADOS EN DISTINTAS CALLES DEL MUNICIPIO”, según Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 24.588.000,00.- (pesos veinticuatro millones quinientos ochenta y ocho mil);

Que con posterioridad a la emisión de los citados Decretos, a fs. 82, el Dpto. de Compras solicita se disponga lo necesario para continuar con el trámite de los presentes actuados mediante Licitación Privada, ello atento a la actualización de los montos para las distintas modalidades de compras establecido mediante Decreto N° 358/2024 (fs. 79/81) y prosiguiendo con el procedimiento de compras correspondiente, agrega a fs. 84/93 el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Privada que nos ocupa, a la que le asigna el N° 02/2024, con un Presupuesto Oficial de \$ 24.588.000.- (pesos veinticuatro millones quinientos ochenta y ocho mil);

Que a fs. 95 intervienen el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General emitiendo el informe de su competencia, dándole continuidad a lo tramitado en autos;

Que, en mérito a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 96 dictamina que debe imprimirse en autos el procedimiento correspondiente a una Licitación Privada y encuadra la cuestión en los términos de lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias y también se expide con respecto al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones dictaminando que el mismo se ajusta a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 97 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, especificando que con respecto a la “**Licitación Pública N° 03/2023**”, esta cuestión se encuentra reglamentada en la Ordenanza N° 1299 (Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Yerba Buena vigente), en su Artículo N° 53, que dice: “*En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación...*”;

///...
DECRETO:

Nº 456

09 MAY 2024

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE sin efecto la “Licitación Pública N° 03/2023”, autorizada mediante Decreto N° 492/2023 y su modificatorio Decreto N° 314/2024, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a “LICITACION PRIVADA N° 02/2024”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la “ADQUISICIÓN DE 100 MTS. LINEALES DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA SER COLOCADOS EN DISTINTAS CALLES DEL MUNICIPIO”, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 24.588.000.- (pesos veinticuatro millones quinientos ochenta y ocho mil), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 5.686-M17(I)-D-23 y su agregado Expte. N° 1.195-M17(I)-A-24, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Privada, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO QUINTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO SEXTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Tránsito y Transporte, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEPTIMO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos. **COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Sm.-



FERNANDO DE LA ORDEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Lic. PABLO MACCHIARI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA